

Habiendo Elegido los dos Alcaldes Ordinarios
 por ambos Corrados, y Alguacil Mayor del Noble, que
 en el proximo siguiente Año deben servir estos Oficios
 en virtud del correspondiente Titulo, que he mandado
 Despachar a favor de los nombrados, para que con la
 Solemnidad acostumbraada, los pongan en posesion
 el dia primero de Agosto: Os devuelbo las tres Eli-
 zas Sobrantes, a fin de que restituiendolas a los
 respectivos Cantaros, procedan en el mismo al
 Segundo Sorteo, con arreglo a la Concordia, que
 citan. Dios es que m. de Madrid a 14 de Dic.
 1767.

M. C. L. Marques

